



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051 -2016/DP

Lima, **16 NOV. 2016**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el REGLAMENTO;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, la referida acción de personal cuenta con el financiamiento aprobado y con la debida Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en ese sentido, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar el puesto de Secretario General de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por los literales e.1) y e.3) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias; y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;





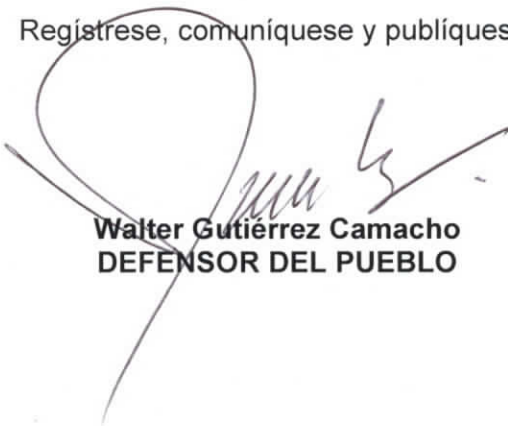
Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don Arturo Eduardo **LEÓN ANASTACIO**, el puesto de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 033, a partir del 16 de noviembre de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

